COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 033–CENACPAS-2026

San Juan de Pasto, 14 de julio de 2026

Señores:

YAMILETH GARZON BRIÑEZ,
CC. 1081158007 expedida en Rivera.
Celular 3178717162
E-mail: contratacion.yamileth@gmail.com, yami1485@hotmail.com
Dirección: Calle 27 Sur No 23-27 NEIVA (HUILA)

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 033- CENACPAS -2026, de fecha 14 de julio de 2026 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-042- CENACPAS-2026.

Mediante el presente documento el señor **MAYOR, RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.022.343.394 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto (E) nombrado mediante la resolución de encargo No. 4816 del 11 de junio de 2026 expedida por el Comandante del Comando de Personal Ejercito Nacional y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **CONTRATANTE: MAYOR RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.022.343.394 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto (E) nombrado mediante la resolución de encargo No. 4816 del 11 de junio de 2026 expedida por el Comandante del Comando de Personal Ejercito Nacional y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO.

- **CONTRATISTA: YAMILETH GARZON BRIÑEZ, persona natural identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1081158007 expedida en Rivera.**

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO”.**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.**

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal). y/o hasta el 30 de octubre de 2026.

 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño.

Nota 1: Los elementos deberán realizar su ingreso y entrega en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

Nota 3: El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.

a) A los bienes y/o elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros.

b) Una vez realizadas las respectivas inspecciones de los bienes y/o elementos, el supervisor del contrato emitirá **acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los mismos.**

c) Después de la recepción de los bienes y/o elementos, el Supervisor del contrato garantizará que los elementos recibidos, sean registrados en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.701.984,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4926 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PAST, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBRO.

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR ADJUDICADO (CRP)
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**1.517.712,00**
2	A-02-02-01-003-001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	UNIDADES BENEFICIARIAS	**1.572.564,00**
3	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS	**2.714.712,00**
4	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES BENEFICIARIAS	**2.773.932,00**
5	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**11.154.948,00**
6	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	**2.773.932,00**
7	A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDADES BENEFICIARIAS	**3.194.184,00**
			TOTAL		**25.701.984,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR ADJUDICADO (CRP)
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BASPC23	**216.816,00**
				BASGO53	**216.816,00**
				BIANG23	**216.816,00**
				BITER23	**216.816,00**
				FUHER	**216.816,00**

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR ADJUDICADO (CRP)
				FUDRA2	**216.816,00**
				GMCAB3	**216.816,00**
			SUBTOTAL		**1.517.712,00**
2	A-02-02-01-003-001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BASPC23	**224.652,00**
				BASGO53	**224.652,00**
				BIANG23	**224.652,00**
				BITER23	**224.652,00**
				FUHER	**224.652,00**
				FUDRA2	**224.652,00**
				GMCAB3	**224.652,00**
			SUBTOTAL		**1.572.564,00**
3	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC23	**387.816,00**
				BASGO53	**387.816,00**
				BIANG23	**387.816,00**
				BITER23	**387.816,00**
				FUHER	**387.816,00**
				FUDRA2	**387.816,00**
				GMCAB3	**387.816,00**
			SUBTOTAL		**2.714.712,00**
4	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC23	**396.276,00**
				BASGO53	**396.276,00**
				BIANG23	**396.276,00**
				BITER23	**396.276,00**
				FUHER	**396.276,00**
				FUDRA2	**396.276,00**
				GMCAB3	**396.276,00**
			SUBTOTAL		**2.773.932,00**
5	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC23	**1.593.564,00**
				BASGO53	**1.593.564,00**
				BIANG23	**1.593.564,00**
				BITER23	**1.593.564,00**
				FUHER	**1.593.564,00**
				FUDRA2	**1.593.564,00**
				GMCAB3	**1.593.564,00**
			SUBTOTAL		**11.154.948,00**
6	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BASPC23	**396.276,00**
				BASGO53	**396.276,00**
				BIANG23	**396.276,00**
				BITER23	**396.276,00**
				FUHER	**396.276,00**
				FUDRA2	**396.276,00**
				GMCAB3	**396.276,00**
			SUBTOTAL		**2.773.932,00**
7	A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPC23	**456.312,00**
				BASGO53	**456.312,00**
				BIANG23	**456.312,00**
				BITER23	**456.312,00**
				FUHER	**456.312,00**
				FUDRA2	**456.312,00**
				GMCAB3	**456.312,00**
			SUBTOTAL		**3.194.184,00**
			TOTAL		**25.701.984,00**

Parágrafo 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. En ningún caso, durante la ejecución ninguna unidad beneficiada podrá superar el valor

de la partida asignada y la necesidad estará sujeta al valor que se establezca en el comunicado de aceptación de oferta. **Parágrafo 2:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte y transporte teniendo en cuenta el estado de la vía hacia Pasto, y las condiciones climatológicas y naturales de las mismas. **Parágrafo 3:** En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción. ***Parágrafo 4:*** *Las cantidades serán establecidas y ajustadas en la ejecución, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional*

4. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO** se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS DAMAS DEL BANCO DAVIVIENDA No. 006000999513**, dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de

2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

CENACPAS PASTO

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES UNITARIOS:** Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y cantidades unitarias, contenidas en los estudios y documentos del proceso, los valores unitarios y condiciones mínimas presentadas en su OFERTA ECONÓMICA, los cuales hacen parte integral del presente documento, tal y como se da a conocer a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**				**19,00%**	
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	1	203.702,52	38.703,48	**242.406,00**
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	1	153.584,31	29.181,02	**182.765,33**
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	1	47.973,67	9.115,00	**57.088,67**
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**					
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	1	28.095,24	1.404,76	**29.500,00**
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	1	10.504,20	1.995,80	**12.500,00**
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	1	9.243,70	1.756,30	**11.000,00**
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	1	10.504,20	1.995,80	**12.500,00**
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	1	11.828,57	2.247,43	**14.076,00**
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**					
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	1	52.857,14	10.042,86	**62.900,00**
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	1	63.038,66	11.977,34	**75.016,00**
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	1	78.571,43	14.928,57	**93.500,00**
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**					
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	1	840,34	159,66	**1.000,00**
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	1	4.201,68	798,32	**5.000,00**
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	1	6.890,76	1.309,24	**8.200,00**
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	1	5.009,24	951,76	**5.961,00**
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	1	3.277,31	622,69	**3.900,00**
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**					
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	1	9.663,87	1.836,13	**11.500,00**
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	1	21.008,40	3.991,60	**25.000,00**
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.	1	23.529,41	4.470,59	**28.000,00**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	1	15.966,39	3.033,61	**19.000,00**
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	1	6.302,52	1.197,48	**7.500,00**
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	1	50.420,17	9.579,83	**60.000,00**
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	1	10.924,37	2.075,63	**13.000,00**
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	1	11.764,71	2.235,29	**14.000,00**
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	1	25.210,08	4.789,92	**30.000,00**
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	1	12.605,04	2.394,96	**15.000,00**
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.	1	2.941,18	558,82	**3.500,00**
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.	1	5.042,02	957,98	**6.000,00**
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	1	25.210,08	4.789,92	**30.000,00**
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	1	6.302,52	1.197,48	**7.500,00**
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	1	9.663,87	1.836,13	**11.500,00**
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	1	13.865,55	2.634,45	**16.500,00**
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	1	16.806,72	3.193,28	**20.000,00**
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	1	20.168,07	3.831,93	**24.000,00**
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	1	13.109,24	2.490,76	**15.600,00**
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	1	8.403,36	1.596,64	**10.000,00**
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	1	9.243,70	1.756,30	**11.000,00**
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	1	23.809,52	1.190,48	**25.000,00**
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	1	20.952,38	1.047,62	**22.000,00**
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	1	7.142,86	1.357,14	**8.500,00**
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	1	9.663,87	1.836,13	**11.500,00**
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	1	31.313,65	1.565,68	**32.879,33**
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.	1	16.493,00	3.133,67	**19.626,67**
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	1	13.574,23	2.579,10	**16.153,33**
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	1	30.709,24	5.834,76	**36.544,00**
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	1	39.103,64	7.429,69	**46.533,33**
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.	1	16.935,57	3.217,76	**20.153,33**
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**					
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	1	166.502,52	31.635,48	**198.138,00**
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	1	13.445,38	2.554,62	**16.000,00**
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	1	7.142,86	1.357,14	**8.500,00**
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	1	12.605,04	2.394,96	**15.000,00**
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	1	12.793,28	2.430,72	**15.224,00**
		PRECIO TOTAL UNITARIO					**1.687.664,99**

Parágrafo Primero: Los Ítems 4; 38; 39 y 42; tienen un IVA del 5%, de conformidad con el E.T 82.01 Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para

heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás gravada a la tarifa del 5%. Los demás ítems tienen la tarifa general de IVA del 19%.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidas en la Invitación Publica No. MC-042-CENACPAS-2026, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

***CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista, se compromete a entregar los elementos totalmente nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y debidamente empacados, garantizando su adecuada protección durante el transporte y entrega. No se aceptarán elementos usados, re manufacturados, reparados o que presenten deterioro alguno. Así mismo, El contratista, se obliga a suministrar los bienes cumpliendo estrictamente con las características de calidad, especificaciones físicas y requisitos técnicos establecidos para cada uno de los ítems, garantizando su idoneidad para el uso previsto. Igualmente, deberá asegurar la entrega oportuna de los elementos dentro del plazo pactado, respondiendo por la calidad y conformidad de los mismos, en concordancia con las condiciones establecidas en el proceso contractual.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El contratista, se compromete a garantizar la trazabilidad de los bienes suministrados, asegurando que sean de origen lícito, originales y nuevos, descartando expresamente productos re envasados, reacondicionados o de procedencia dudosa. Así mismo, deberá certificar que los bienes han sido comercializados de conformidad con la normatividad vigente en Colombia, y que cuentan con los soportes que permitan verificar su procedencia, autenticidad y cadena de distribución, cuando a ello haya lugar.
***ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista, deberá certificar su compromiso de realizar la entrega de los elementos de manera eficiente y oportuna, dentro del plazo establecido, sin generar ningún tipo de sobrecosto para la Entidad. La entrega de los elementos se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño. **Nota 1:** Para el recibo a satisfacción, ya sea parcial o definitivo de los bienes, se verificará el cumplimiento total de las características técnicas establecidas en el proceso, la oferta y el contrato. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causal de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se realizará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista —quien actuará como veedor en la recepción de los bienes tanto en su ingreso como salida— y el contratista y/o su delegado, quien deberá contar con autorización escrita y conocimiento técnico sobre los elementos a entregar. Las actas de recibo parcial o definitivo deberán ser suscritas por el supervisor del contrato, el almacenista y el contratista y/o su delegado, en concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional V-4 (2021), la Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 00162 de 2019 (Anexos "D" y "F") y la Directiva Permanente de Planeamiento Logístico No. 00050 de 2021 (Anexo "F"). **Nota 2:** El contratista debe entregar los elementos nuevos, en perfecto estado y debidamente empacados en empaque individual, no se aceptan elementos usados o deteriorados.
***PEDIDOS Y MODALIDAD DE ENTREGA:** El contratista, deberá certificar su compromiso de entregar los pedidos conforme a las solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato, quien deberá remitirlas por escrito indicando las cantidades y el presupuesto asignado a cada unidad. La entrega se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., siendo el término máximo de entrega de los elementos requeridos por el Supervisor de cuatro (4) días calendario, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia. **Nota 1:** El contratista no podrá enviar todos los elementos en un solo pedido sin autorización expresa del Supervisor. De hacerlo, asumirá los gastos de devolución y transporte necesarios para cumplir con la entrega conforme a los pedidos individuales realizados por el Supervisor del contrato. **Nota 2:** La entrega de los elementos adquiridos se efectuará en entregas parciales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor y siempre en presencia de este y del contratista y/o su delegado, quien deberá contar con autorización escrita para representar al contratista.
***STOCK:** El contratista, se compromete a mantener un stock con el objeto de tener disponibilidad de las diferentes herramientas para cubrir las diferentes solicitudes de pedido.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El contratista, se compromete a remplazar los elementos defectuosos o dañados por el transportador o cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo

no mayor a cinco (5) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida, los cambios de los elementos defectuosos se realizarán en la ciudad de Pasto (N).

PERSONAL DISPONIBLE: El contratista, se compromete a contar con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que entregue las herramientas está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad (ALMACEN de conformidad con el lugar de ejecución) sin generar ningún costo para la Entidad.
El contratista, se compromete a asumir sin costo para la entidad todos los gasto logístico (personal y vehículos) necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados.

***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El contratista, se compromete a otorgar prioridad y disponibilidad al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Pasto, en la entrega de los elementos, de acuerdo con los pedidos realizados por el Supervisor del contrato, asegurando que se cumpla oportunamente con los requerimientos de la Entidad.

***CATALOGACIÓN:** El contratista, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del articulo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo

lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. .***(CUANDO APLIQUE)***

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El contratista, se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el **contrato,** EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista, se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo
Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"*

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El contratista, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El contratista, deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

- **PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS** El contratista, deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el Decreto 0552 de 2026 "por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y Derechos Humanos para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)" y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato o su equivalente, cumplirá con las siguientes normas ambientales:

No.	**ASPECTOS AMBIENTALES**	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El contratista, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El contratista, debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta i**nsumos o personal que ENTREGARALOS BIENES**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente

Nota: El contratista, deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

8. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo de ejecución. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por

razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. **GARANTIA TECNICA:** EL CONTRATISTA deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de la garantía técnica que:

 ✓ Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 ✓ Amparar la calidad de cada uno de los elementos suministrados.
 ✓ Amparar defectos de fabricación de los elementos entregados.
 ✓ Constar expresamente que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
 ✓ Amparar que los elementos a entregar deberán ser de marcas reconocidas nacionalmente en el mercado.
 ✓ La garantía técnica será de mínimo dos (02) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.

10. **TERMINO DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá garantizar que el termino de respuesta a la garantía técnica, el cual corresponde al reemplazo de los elementos que resulten defectuosos. El contratista deberá reponer dichos elementos en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato.

 Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

 1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas.
 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 3. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
 4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios, trasporte, logística y personal para cumplir los objetivos y finalidades del contrato garantizando que los elementos lleguen al lugar de ejecución, incluidos todos los gastos de transporte, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
 5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
 6. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las GARANTÍAS TÉCNICAS pactadas, cuando esta aplique.
 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
 9. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
 11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
 12. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones

deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019). Y la normatividad que la aclare, sustituya, modifique o derogue.

13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
14. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
22. Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y de acuerdo a su oferta.
23. Cumplir con la **GARANTÍA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Ofertada en los requisitos técnicos habilitantes.
24. El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
25. El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
26. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY. DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1020733225, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante BITER 23 o quien haga sus veces en el cargo**, tendrá el derecho y obligación de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j) Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
l) Exigir el Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m) cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

n) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p) *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
q) El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejercito Nacional)
r) Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
s) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

PARAGRAFO No. 1: El supervisor del contrato deberá:

El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, dentro de los DOS (2) días calendario siguientes a la entrega del cronograma del CONTRATISTA conforme a lo suscrito en condiciones técnicas adicionales.

El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (Exista ejecución o no).

El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar también el respectivo soporte de registro fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.

El supervisor del contrato, al momento de tramitar el pago deberá entregar LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADAS POR EL EJECUTIVO DE CADA UNIDAD BENEFICIARIA.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o

bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de

aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

Mayor, RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO,
C.C No. 1.022.34[illegible] expedida en Bogotá D.C
DIRECTOR CENAC REGIONAL PASTO (E)

CONTRATISTA,

YAMILETH GARZON BRIÑEZ,
CC. 1081158007 expedida en Rivera.

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

Cont. Público. WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

SV. MENA IZQUIERDO JAIME
Suboficial Transportes BITER 23
Comité Técnico Evaluador – parte técnica

Vo. Bo.

MY. DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER 23
Supervisor

Revisó y Aprobó:

SS, LEIDER CAÑAR GUERRERO
Jefe Contratación CENAC PASTO (E)

CENAC PASTO